



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de marzo de 2019.

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:57 hrs
19 MAR 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA. Misma iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chingas
15-12 hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

ASUNTO: Se remite iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de marzo de 2019.

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA.

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – Uno de los grandes problemas que aqueja la salud pública de los mexicanos y consecuentemente de los ciudadanos oaxaqueños es el que se deriva por la contaminación emanada por los vehículos automotores, problemas que se traducen en una mala calidad del aire al encontrarse partículas de CO₂ las cuales llegan a nuestro torrente sanguíneo provocando problemas respiratorios, cardíacos, etc.

Así mismo podemos encontrar ciudadanos con los siguientes problemas:

- Arteriosclerosis. La exposición constante a las partículas pequeñas que emiten los motores está relacionada a la activación de esta enfermedad, sobre todo en las personas cuya alimentación está liderada por grasas.
- Crisis asmáticas. Problemas alérgicos y de respiración se ven en aumento debido a los gases y partículas sólidas que emanan los tubos de escape de los vehículos.
- Alteraciones psicológicas. La conducta se ve modificada a causa del estrés formado por el tráfico. Problemas con el sueño y de rendimiento también están ligadas a los efectos del ruido de los vehículos.
- Problemas auditivos. Según un estudio realizado por el Instituto del Ruido de Londres el 80% del sonido presente en una ciudad proviene de los vehículos.



provocando grandes alteraciones incluso en los órganos y sistemas de quienes padecen este ruido usualmente.

- Enfermedades cardiovasculares. Muchas veces generado por la contaminación sonora del tráfico los problemas cardiacos son los más encontrados por esta causa; además, la tensión arterial se altera por el contacto cercano a los grandes vehículos que emiten fuertes sonidos que no soporta el cuerpo. También la actividad eléctrica se ve afectada por la inhalación de gases diésel, el cual reduce la cantidad de oxígeno en el ambiente.

Entre los principales afectados se encuentran los niños y los adultos mayores, en ambos casos el sistema inmune del cuerpo es muy débil, en el caso de los más pequeños se debe a que no se ha desarrollado completamente, mientras que el envejecimiento de las personas mayores conlleva a que su cuerpo disminuya la calidad de protección.

En Oaxaca de acuerdo al Instituto Estatal de Estadística y Geografía (INEGI). Existen aproximadamente más de medio millón de vehículos automotores, estos incluyen taxis, mototaxis, autobuses del transporte público y privado.



La Organización Mundial de la Salud asegura que cada año mueren un aproximado de 1.3 millones de personas por lo que la prevención no debe tomarse como un juego más.

Lamentablemente los habitantes de las grandes ciudades se ven vulnerables en este aspecto porque las actividades cotidianas están rodeadas de tráfico y congestión; pero sólo tomando las medidas correctas podemos asegurar a nuestra familia y a nosotros mismos una mejor calidad de vida.

En atención a lo anterior es por lo que presento a esta soberanía la iniciativa que permite darle viabilidad a la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, ya que al contar con dicho marco normativo este no es funcional derivado de que si bien en la ley de tránsito y en la propia normatividad antes mencionada se establece que tanto personal de dicho instituto ecológico como los agentes de tránsito estatales y en su caso municipales podrán de manera coordinada realizar operativos a fin de verificar que los vehículos automotores se encuentren dentro de los límites permitidos por lo que respecta a la emisión de contaminantes.

La propuesta que presento viene a fortalecer dicho marco normativo a fin de garantizar un acceso pleno a la salud de todos los oaxaqueños al establecer de manera precisa que aquellos vehículos de transporte público o privado que mediante operativo no cumplan con la emisión de contaminantes deberán ser retirados de la circulación pudiendo volver a circular tanto en



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

vías estatales y/o municipales debiendo haber acreditado que las emisiones de contaminantes están por debajo del nivel permitido.

D E C R E T O :

ÚNICO. -SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO 91.- ...

...

LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD PARA QUE PUEDAN NUEVAMENTE CIRCULAR TANTO EN VÍAS ESTATALES Y/O MUNICIPALES DEBERÁN DE COMPROBAR MEDIANTE LA VERIFICACIÓN QUE LLEVE A CABO UN CENTRO DE VERIFICACIÓN OFICIAL QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LOS NÍVELES PERMITIDOS DE CONTAMINACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁN DE PAGAR LA MULTA O INFRACCIÓN A LA CUAL HAYAN SIDO ACREEDORES.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 Fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ